

**DIRECTIVA DE DISEÑO TÉCNICO DEL SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA
BÚSQUEDA DE EMPLEO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**

Formulado por: Dirección General del Servicio Nacional del Empleo

I. ÍNDICE	
INTRODUCCIÓN.....	1
OBJETIVO.....	2
ALCANCE.....	2
BASE LEGAL.....	2
RESPONSABILIDAD.....	3
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	4
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	5
ANEXO.....	5

II. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Servicio Nacional del Empleo, impulsa la inserción laboral de los y las buscadoras de empleo, especialmente de las mujeres víctimas de violencia; y en atención a lo dispuesto en el literal a) del numeral 6) del artículo 45 "Responsabilidades Sectoriales" de la Ley N° 30364, "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar" tiene la responsabilidad de priorizar, en el marco de los programas, estrategias y planes de actuación de promoción del empleo y la empleabilidad, la atención de las víctimas de violencia para su incorporación en el mercado de trabajo por cuenta ajena o a través del desarrollo de autoempleos productivos y otras formas de emprendimiento.

En esta línea, el Estado peruano ha incorporado en su ordenamiento jurídico nacional el Convenio N° 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la violencia y el acoso, así como la Recomendación N° 206. Ambos instrumentos establecen un marco común para prevenir, abordar y eliminar la violencia y el acoso en el ámbito laboral, incluidos aquellos motivados por razones de género. Asimismo, destacan la necesidad de adoptar medidas específicas para mitigar los efectos de la violencia doméstica en el mundo del trabajo.

En este contexto, las mujeres víctimas de violencia constituyen un grupo de especial atención para el sector. Tal como lo reconoce la Política Nacional de Igualdad de Género, ellas enfrentan una situación de discriminación estructural que limita el ejercicio pleno de su autonomía económica, desde el acceso al mercado laboral hasta la permanencia en un empleo formal. Esta problemática se evidencia en las estadísticas: solo el 62%¹ de mujeres en edad de trabajar forma parte de la población económicamente activa y, dentro de este grupo, el 73%² se desempeña en el sector informal, sin acceso a beneficios laborales ni de protección social.

¹ Instituto Nacional de Estadística e Informática (2024). Brechas de Género, avances hacia la igualdad de mujeres y hombres, pág.102. Recuperado en:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7328646/6256619-peru-brechas-de-genero-2024-avances-hacia-la-igualdad-de-mujeres-y-hombres.pdf?v=1733349119>

²ídem, pág.111

La situación se torna más crítica si se considera que las mujeres son el grupo poblacional más afectado por hechos de violencia, 8 de cada 100 mujeres han sufrido violencia por parte su pareja y el 80% de casos atendidos por el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Warmi Ñan, tienen como víctima a una mujer. La violencia impacta de manera multidimensional sus proyectos de vida, socaba su capacidad para trabajar, permanecer o desarrollarse en un empleo y, en muchos casos conduce a una dependencia económica de la persona agresora.

En este contexto, el Servicio Nacional del Empleo, ha identificado el servicio de Asesoría para la Búsqueda de Empleo como una herramienta clave que puede contribuir al empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia potenciando las oportunidades de conseguir un trabajo formal.

La presente Directiva, constituye una contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, de manera específica al ODS N°5 sobre lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres, así como al ODS N°8 referido a promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos

A través de esta Directiva, se busca empoderar a las mujeres víctimas de violencia a través de una intervención especializada de nuestro servicio de Asesoría para la Búsqueda de Empleo. El objetivo es promover el reconocimiento de sus capacidades laborales, potenciar sus posibilidades frente a procesos de selección y que las acompañe durante el proceso de búsqueda de empleo brindando soporte técnico y contención necesarias para lograr su incorporación al mercado laboral.

III. OBJETIVOS

Establecer disposiciones y procedimientos para la atención especializada en el servicio de Asesoría en la Búsqueda de Empleo dirigido a las mujeres víctimas de violencia aplicable a distritos a nivel nacional, a fin de priorizar su inserción en el mercado de trabajo.

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, en su calidad de rector de intermediación laboral, y con ello, del servicio de Asesoría para la Búsqueda de Empleo, así como a las Direcciones/Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, Direcciones/Gerencias de Desarrollo Económico de los gobiernos locales o las que hagan sus veces, así como los consultores de Centro de Empleo y agencias locales de empleo.

V. BASE LEGAL

5.1 Constitución Política del Perú.

5.2 C190 - Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190), y la R206 - Recomendación sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 206)

5.3 Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.



- 5.4 Ley 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 5.5 Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 5.6 Decreto Supremo N° 001-2012-TR, Aprueban la creación de la " Ventanilla Única de Promoción del Empleo"
- 5.7 Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- 5.8 Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- 5.9 Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 5.10 Decreto Supremo N° 013-2021-TR, Política Nacional de Empleo Decente.
- 5.11 Decreto Supremo N° 021-2021-TR, Decreto Supremo que crea y regula el funcionamiento del Registro Nacional de Unidades Prestadoras de Servicios de Empleo Públicas -RENUPSEP
- 5.12 Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial.
- 5.13 Resolución Ministerial N° 094-2016-TR, que aprueba la Directiva General N° 001-2016-MTPE/3/18, "Lineamientos para la constitución y el funcionamiento del Centro de Empleo y su integración a la Red Nacional del Servicio Nacional del Empleo"
- 5.14 Resolución Ministerial N° 101-2022-TR, que aprueba la Directiva General N° 001-2022-MTPE/3/18, "Lineamientos que regulan la incorporación y funcionamiento del Registro Nacional de Unidades Prestadoras de Servicios de Empleo Públicas - RENUPSEP".
- 5.15 Resolución Ministerial N° 181-2024-TR, que aprueban los "Lineamientos para la gobernanza, rectoría y gestión articulada de servicios del Sector Trabajo y Promoción del Empleo".
- 5.16 Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 5.17 Resolución Ministerial N° 205-2024-TR, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 - 2030 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).
- 5.18 Resolución del Secretario General N° 000045-2024-TR/SG, que aprueba la Directiva N° 003-2024-MTPE/4, "Directiva para la Formulación, Aprobación, Registro, Difusión y Modificación de los Documentos Normativos y



Orientadores del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y sus Programas”.

- 5.19 Resolución del Secretario General N° 000040-2025-TR/SG, que aprueba la “Directiva para la formulación, trámite, visación, aprobación y publicación de dispositivos legales en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso

VI. RESPONSABILIDAD

6.1 Dirección General del Servicio Nacional del Empleo

- Desarrollar acciones de capacitación, asistencia técnica, supervisión y monitoreo, con el fin de asegurar una adecuada prestación del servicio especializado de Asesoría para la Búsqueda de Empleo para Mujeres Víctimas de Violencia.
- Absolver consultas de los Centros de Empleo y Agencias Locales de Empleo respecto a la prestación del servicio especializado regulado en la presente directiva.

6.2 Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo

- Coordinar con los Centros de Empleo a fin de garantizar que se brinde adecuadamente la prestación especializada del servicio especializado de Asesoría para la Búsqueda de Empleo a Mujeres Víctimas de Violencia.

6.3 Gerencias de Desarrollo Económico de los gobiernos locales, o la que haga sus veces

- Coordinar con las agencias locales de empleo a fin de garantizar que se brinde adecuadamente la prestación especializada del servicio especializado de Asesoría para la Búsqueda de Empleo a Mujeres Víctimas de Violencia.

6.4 Centros de Empleo

- Cumplir con el procedimiento señalado en la presente Directiva para la prestación del Servicio Especializado de Asesoría para la Búsqueda de Empleo.
- Formular consultas a la Dirección general del Servicio Nacional del Empleo respecto a la prestación del servicio, en los casos en que exista duda en la aplicación de la presente Directiva.

6.5 Agencias Locales de empleo

- Cumplir con el procedimiento señalado en la presente Directiva para la prestación del Servicio Especializado de Asesoría para la Búsqueda de Empleo.



- Formular consultas a la Dirección general del Servicio Nacional del Empleo respecto a la prestación del servicio, en los casos en que exista duda en la aplicación de la presente Directiva.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Acrónimos: En la presente Directiva se emplean los siguientes acrónimos:

- a) **ABE** : Servicio de Asesoría para la Búsqueda de Empleo para la búsqueda de empleo para mujeres víctimas de violencia
- b) **CV** : Curriculum Vitae
- c) **DGSNE** : Dirección General del Servicio Nacional del Empleo

7.2 Los objetivos específicos del servicio de asesoría para la búsqueda de empleo para mujeres víctimas de violencia, son los siguientes:

- Promover la identificación de capacidades personales y laborales de las mujeres víctimas de violencia para realizar una búsqueda de empleo efectiva e incrementar las posibilidades de su inserción laboral.
- Fortalecer las capacidades de las mujeres víctimas de violencia para afrontar procesos de selección y optimizar sus posibilidades para acceder a un trabajo formal.
- Articular con actores estratégicos que atiendan o acompañan a mujeres víctimas de violencia para que informen a las usuarias que están interesadas en buscar un empleo formal.

7.3 El ABE es un servicio público de empleo que tiene como objetivo fortalecer las capacidades de la población en edad de trabajar para una efectiva búsqueda de empleo que incremente sus posibilidades de inserción laboral.

7.4 Para la prestación del servicio de asesoría para la búsqueda de empleo para mujeres víctimas de violencia, en lo que corresponda se le aplica la normativa general que regula el ABE, en tanto que no se oponga a los aspectos específicos de la presente Directiva.

7.5 El ABE es un espacio seguro y libre de factores revictimizantes, que considera el enfoque de interseccionalidad en la atención. El tratamiento se adapta al contexto de las participantes (a sus costumbres, diversidad, entre otros), buscando potenciar el sentido de autoeficacia, la motivación y el sostenimiento de conductas orientadas a la búsqueda de empleo, coadyuvando al fortalecimiento de la autonomía de la usuaria.

7.6 El manejo de información en el ABE debe respetar el principio de confidencialidad en el tratamiento de datos personales de las usuarias, tanto durante la prestación del servicio, como en el traslado o tratamiento de la información.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

El esquema detallado de la mecánica operativa del servicio vinculados a responsable, materiales, instrumentos e indicadores de actividad se detallan en el Anexo N° 01: Diseño técnico especializado del Servicio de Asesoría para la



Búsqueda del Empleo para mujeres víctimas de violencia, que forma parte de la presente Directiva.

8.1 Identificación y derivación especializada

- Las instituciones públicas competentes en la lucha contra la violencia a la mujer y organizaciones sociales con las que se mantengan alianzas estratégicas derivan a las participantes al Centro de Empleo con un consultor del ABE.
- Se realiza la recepción de participantes y registro de derivaciones. Asimismo, se validan los criterios de participación.

8.2 Acogida y diagnóstico de empleabilidad con enfoque psicosocial

- Se brinda la cita inicial a la usuaria.
- Es el espacio dirigido a establecer vínculo de confianza, que facilite el diagnóstico de empleabilidad y barreras de inserción.
- Se realiza la entrevista de acogida que recoja necesidades, competencias y expectativas.
- Se formula la aplicación de diagnóstico de empleabilidad, con identificación de barreras psicosociales y redes de apoyo.

8.3 Fortalecimiento de competencias y resiliencia laboral

- Se brinda asesoría a la usuaria, de acuerdo a su plan inicial de empleabilidad, de acuerdo a lo detallado en el Anexo N° 01: Diseño técnico especializado del Servicio de Asesoría para la Búsqueda del Empleo para mujeres víctimas de violencia, que forma parte de la presente Directiva.
- Se busca desarrollar competencias de empleabilidad y habilidades socioemocionales claves, a través del desarrollo de talleres de habilidades socioemocionales, elaboración de CV, así como estrategias de búsqueda de empleo pertinentes.

8.4 Asesoría para postulación e intermediación laboral

- Como parte de la asesoría se realiza la revisión del perfil de las empresas para la intermediación laboral. Luego de la revisión y validación de vacantes y acordes al perfil de la usuaria, se produce el acompañamiento en la postulación.
- Se facilita la postulación a vacantes seguras y acordes al perfil y condiciones de la usuaria.

8.5 Acompañamiento post inserción y sostenibilidad

- Esta etapa inicia luego de que la usuaria haya logrado conseguir un empleo.
- Busca acompañar a la usuaria para coadyuvar en la permanencia en su centro laboral durante los primeros noventa días de labores, de acuerdo a lo detallado en el Anexo N° 01: Diseño técnico especializado del Servicio de Asesoría para la Búsqueda del Empleo para mujeres víctimas de violencia, que forma parte de la presente Directiva.
- Se brinda asimismo intervención ante incidentes que pudieran presentarse, así como sesiones de reforzamiento de requerirlo.



8.6 Seguimiento y monitoreo

- Se evaluará la implementación de la presente directiva mediante un sistema de monitoreo y evaluación continua que permita identificar las condiciones de empleabilidad de las usuarias, evaluaciones intermedias para identificar avances y ajustes, y una evaluación final para determinar el impacto y aspectos de mejora.

Indicadores	Descripción
Porcentaje de usuarias que concluyen las sesiones del ABE	% de usuarias que logran culminar las etapas y sesiones del ABE. Forma de cálculo: $(\text{Número de usuarias que culminan las etapas de asesoría} \div \text{Número de usuarias inscritas para recibir la asesoría}) \times 100$ Meta esperada: $\geq 70 \%$
Porcentaje de usuarias que realicen postulaciones a ofertas laborales (intermediación) del ABE.	% usuarias que culminan el proceso y realizan postulaciones a ofertas laborales. Forma de cálculo: $(\text{Número de usuarias que realicen postulaciones} \div \text{Número de usuarias que culminen las etapas del ABE}) \times 100$ Meta sugerida: $\geq 85 \%$
Nivel de satisfacción de las usuarias que recibieron el ABE	% de usuarias satisfechas con la atención en el servicio Forma de cálculo: $(\text{Número de usuarias que califican servicio como "satisfactorio" o más} \div \text{Número de usuarias encuestadas}) \times 100$ Meta esperada: $\geq 60 \%$

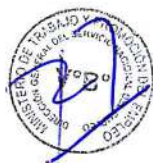
IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 La DGSNE implementará progresivamente la presente Directiva en los Centros de Empleo y agencias locales que forman parte de la Red del Servicio Nacional del Empleo.
- 9.2 Se autoriza a la DGSNE a implementar un proyecto piloto de intervención en los Centros de Empleo o agencias locales que, de acuerdo a los criterios de intervención se considere pertinentes, en coordinación con las Direcciones/Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción de Empleo; y Gerencias de Desarrollo Local de las municipalidades, respectivamente.

X. ANEXO

ANEXO N° 01: Diseño técnico especializado del Servicio de Asesoría para la Búsqueda del Empleo para mujeres víctimas de violencia

ANEXO N° 02: Flujograma del Diseño Técnico del Servicio de Asesoría para la Búsqueda de Empleo para mujeres víctimas de violencia



ANEXO N° 01
Diseño técnico especializado del Servicio de Asesoría para la Búsqueda del Empleo para mujeres víctimas de violencia (*)

N°	Etapas	Entrada	Objetivo	Actividades	Salida	Responsables / Rol	Materiales	Instrumentos de Monitoreo	Indicadores
1	Identificación y derivación especializada	Derivación desde instituciones y organizaciones Sociales con las que se establecieron alianzas estratégicas	Facilitar el acceso seguro y oportuno de mujeres víctimas de violencia al servicio ABE especializado % de derivaciones que inician proceso en menos de 7 días	Recepción y registro de derivaciones Validación de criterios de participación	Lista de usuarias admitidas con fecha de inicio agendada	Consultor(a) ABE (coordinación entre el CE y la persona o entidad externa)	Ficha de derivación Ficha de consentimiento informado Ficha de confidencialidad (para la consultora)	Registro de derivaciones y fechas de inicio	% de usuarias que inician proceso
2	Acogida y diagnóstico de empleabilidad con enfoque psicosocial	Usuaría presente en la cita inicial con derivación validada	Establecer vínculo de confianza que facilite el diagnóstico de empleabilidad y barreras % de usuarias con plan inicial completo	Entrevista de acogida que recoja necesidades, competencias, expectativas Aplicación de diagnóstico de empleabilidad (con identificación de barreras psicosociales y redes de apoyo) Presentación de la ruta y establecimiento de compromisos Elaboración conjunta de plan inicial de empleabilidad *Uso sugerido de técnicas contextuales (entrevista motivacional breve ejercicio de identificación de valores, adaptado al contexto de la usuaria	Plan inicial de empleabilidad elaborado en conjunto con la usuaria	Consultor(a) ABE – Facilitador (a) especializada Soporte psicosocial (de ser pertinente)	Ficha de diagnóstico Ficha de valores y deseos o sueños laborales Plan inicial	Checklist de entrevista inicial Registro digital del diagnóstico Plan	% de usuarias con plan inicial Tiempo promedio desde la derivación hasta la primera cita Tiempo promedio para completar el diagnóstico Tiempo promedio para formular el plan inicial





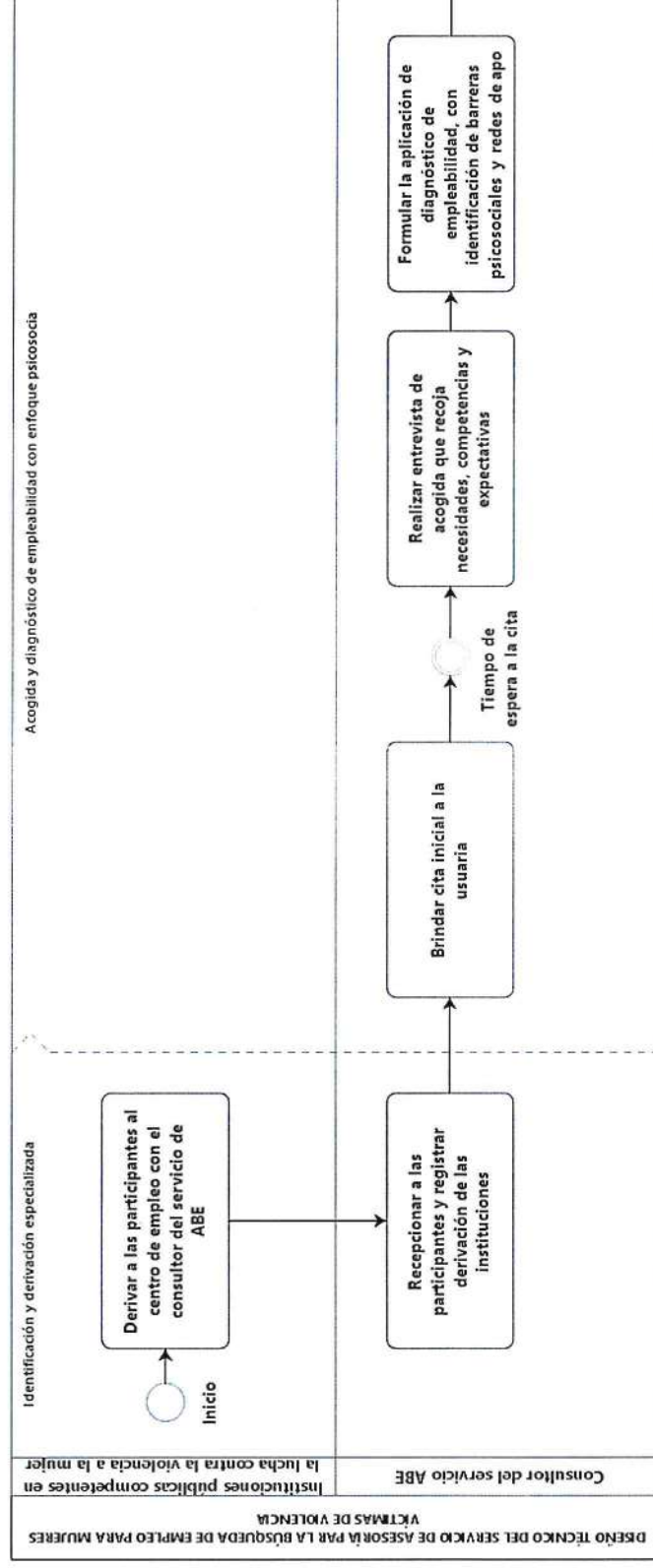
N°	Etapas	Entrada	Objetivo	Actividades	Salida	Responsables / Rol	Materiales	Instrumentos de Monitoreo	Indicadores
3	Fortalecimiento de competencias y resiliencia laboral	Usaria que recibe asesoría de acuerdo a su plan inicial de empleabilidad	Desarrollar competencias de empleabilidad y habilidades socioemocionales claves % de usuarias con CV, con perfil en la Bolsa de Trabajo del MTPE y que manifiestan estar listas para postulación	Desarrollo de Talleres de: Habilidades socioemocionales clave: asertividad, manejo de estrés, toma de decisiones De elaboración de CV De estrategias de búsqueda segura de empleo Talleres vivenciales (role play) referidas a superación de entrevistas laborales con manejo de ansiedad *Uso sugerido de técnicas contextuales	Perfil laboral fortalecido y herramientas listas para procesos de postulación	Consultor (a) ABE Facilitador (a) especializada	Guías de talleres de habilidades socioemocionales Guías de elaboración de CV Guías de estrategias de búsqueda segura de empleo Guiones de talleres vivenciales	Lista de asistencia Evaluación de entrada y salida (para evaluar mejora en cuanto al fortalecimiento de habilidades socioemocionales para la búsqueda de empleo Formato de evaluación de afrente a entrevista (para sesiones de simulación)	% de usuarias con herramientas listas
4.	Asesoría para postulación e intermediación laboral	Usaria que reconoce su perfil laboral y cuenta con herramientas y habilidades sociales fortalecidas (cv, habilidades sociales, etc.)	Facilitar la postulación a vacantes seguras y acordes al perfil y condiciones de la usuaria (% de postulaciones realizadas a vacantes acordes al perfil y condiciones de la usuaria)	Revisión de perfil de empresas para la intermediación laboral Revisión y validación de vacantes seguras y acordes al perfil y condiciones de la usuaria Acompañamiento en la postulación Coordinación con empresas sensibilizadas y dispuestas a evaluar y contratar Preparación para entrevistas laborales (atención individual o grupal)	Postulaciones realizadas y entrevistas agendadas con las empresas identificadas Validación de vacantes por parte del Servicio ABE antes de su oferta a las usuarias	Consultor(a) ABE Consultor(A) de AE Facilitador (a) especializada	Lista de chequeo de vacantes seguras y acordes al perfil y condiciones de la usuaria Formato de postulación	Registro de postulación Registro de acompañamiento a entrevistas	% postulaciones a vacantes y acordes al perfil y condiciones de la usuaria

N°	Etapas	Entrada	Objetivo	Actividades	Salida	Responsables / Rol	Materiales	Instrumentos de Monitoreo	Indicadores
5	Acompañamiento post-inscripción y sostenibilidad	Usuaría contratada	Acompañar a la usuaria para coadyuvar en la permanencia en su centro laboral durante los primeros 90 días	Seguimiento a los 30, 60 y 90 días posteriores a la inserción laboral Intervención ante incidentes (incumplimiento de condiciones laborales, acoso, entre otros) Sesiones de reforzamiento de habilidades (de corresponder) Cierre de proceso con evaluación de satisfacción	Reporte de seguimiento a los 30, 60 y 90 días Informe de cierre con permanencia confirmada a los 90 días Ficha de satisfacción desarrollada	Consultor(a) ABE Facilitador(a) especializado(a)	Formato de seguimiento especializado Ficha de recojo de incidencias	Registro de seguimiento por hitos (30, 60 y 90 días) Encuesta de satisfacción	% usuarias que permanecen hasta los 90 días en su centro laboral Tiempo promedio de respuesta a incidentes

(*) El diseño técnico será adecuado a partir de las evaluaciones



ANEXO N° 02
FLUJOGRAMA DEL DISEÑO TÉCNICO DEL SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA - PARTE 1



ANEXO N° 02
FLUJOGRAMA DEL DISEÑO TÉCNICO DEL SERVICIO DE ASESORÍA PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA - PARTE 2

